

FUNDAMENTOS

La República Federativa de Brasil ha implementado una serie de normas para - arancelarias que impiden por estos días el normal fluir de la producción primaria nacional hacia dicho país.

Cientos de camiones se encuentran demorados en los pasos fronterizos a la espera de la obtención de la "licencia de importación automática", que tiene por objeto último restringir el ingreso de productos nacionales.

La medida no es nueva. En enero de este año el Ministerio de Economía del vecino país estableció la necesidad de contar con estas licencias, inmediatamente suspendidas tras las quejas que se levantaron, particularmente, las provenientes de nuestro país.

En aquella oportunidad el propio Ministro de Economía de Brasil sostuvo que "la intención es monitorear estadísticas"; informando que la exigencia de la licencia automática de importación "no implica restricciones a las exportaciones argentinas". Agregó que no se trataba de una barrera no tarifaria, ya que no impone restricciones a la importación". También se dijo que "la medida no implica el pago de impuestos y no impide el embarque de las mercaderías en los respectivos puertos de origen ... el procedimiento se realiza de manera electrónica, por medio del Sistema Integrado de Comercio Exterior y la liberación de los bienes -automática e incondicional- sucede en un plazo máximo de diez días".

Más allá de los argumentos vertidos, la medida demora el tráfico comercial y en la caso de las mercaderías perecederas se producen daños irreversibles.

Por otro lado, las demoras generan costos adicionales en el transporte de los productos, por las simples demoras ocasionadas.

La normativa vigente para los países miembros del Mercosur impide el establecimiento de disposiciones arancelarias y es política de las naciones que integran el Bloque la eliminación de todo tipo restricciones en el comercio recíproco, como modo de avanzar en la integración.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°. A los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía de la Nación, que vería con agrado se requiera a la República Federativa del Brasil deje sin efecto en forma inmediata las licencias de importaciones exigidas para todo tipo de productos provenientes de la República Argentina.

Artículo 2°. De forma.